

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0062-2018-INIA

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS:

Las Cartas S/N de fecha 12 de marzo de 2018, de la Directora Encargada de Cooperación Técnica del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Informe N° 052-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 17 de abril de 2018, de la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe N° 034-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UCTF de fecha 2 de mayo de 2018, de la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; y el Informe Legal N° 0064-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 7 de mayo de 2018, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es un organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural, por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

Que, el Global Crop Diversity Trust (Crop Trust) es una organización internacional sin fines de lucro que trabaja para preservar la diversidad de cultivos a fin de proteger la seguridad alimentaria mundial. De igual manera, financia proyectos de investigación y capacitación, en el marco de los proyectos o cartas de entendimiento con las diversas instituciones y países poseedores de germoplasma;

Que, mediante Cartas S/N de fecha 12 de marzo de 2018, la Directora Encargada de Cooperación Técnica del IICA, en nombre del Crop Trust y el IICA, invitó

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a la Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo y al Ing. Sixto Alfredo Imán Correa, ambos Especialistas de la Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del INIA, en el "Taller sobre Operaciones y Aprendizaje Avanzado en Bancos de Germoplasma 2018", a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 14 al 18 de mayo de 2018

Que, el taller tiene como objetivo i) proporcionar equivalencia entre los bancos de germoplasma en Latinoamérica, referente a los aspectos de la gestión de calidad, gestión de datos y nuevas tecnologías; y ii) proveer al personal del banco de germoplasma la oportunidad de recibir capacitación en actividades como la adquisición, conservación, distribución, regeneración y caracterización de sus recursos;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, la DRGB está encargada de la colección, identificación, evaluación y conservación de las especies domesticadas y sus parientes silvestres, así como de especies silvestres con potencial en la actividad agraria nacional, con la finalidad de poner en valor los recursos genéticos de la agrobiodiversidad; actividades que se vienen desarrollando a través de la SDRG, encargada de preservar, conservar, caracterizar, documentar y monitorear los recursos genéticos, en condiciones in situ y ex situ, valorando los conocimientos tradicionales asociados a estos y promoviendo su uso sostenible;



Que, resulta de interés institucional la participación de la Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo y el Ing. Sixto Alfredo Imán Correa, Especialistas de la SDRG en el taller mencionado, puesto que contribuirá en mejorar la capacidad técnica y científica de los profesionales de la entidad, con el propósito de alcanzar niveles óptimos de conservación de germoplasma, de acuerdo a los estándares internacionales y necesidades del país, garantizando que el germoplasma del Banco de Germoplasma del INIA, se conserve de manera efectiva y eficiente;



Que, de igual manera, permitirá generar conocimientos científicos orientados a la conservación y uso de los recursos fitogenéticos para ponerlos a salvo de una posible pérdida o destrucción; los conocimientos adquiridos serán compartidos y difundidos entre los curadores y otros investigadores de la DRGB;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el IICA y el Crop Trust. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo y el Ing. Sixto Alfredo Imán Correa, viajarán el día 13 de mayo de 2018 y retornarán al país el 19 de mayo de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0062-2018-INIA

- 3 -

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo y del Ing. Sixto Alfredo Imán Correa, ambos Especialistas de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 13 al 19 de mayo de 2018, a la ciudad de San José, República de Costa Rica; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el presente viaje, serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Global Crop Diversity Trust.

Artículo 3°.- El cumplimiento del presente viaje no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 5°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MIGUELA. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

09 MAY 2018



Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA